

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Abril de 1915.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**EXPOSICION.**

SEÑOR: El ejercicio del Profesorado en las Academias donde se educan, instruyen y preparan los futuros Oficiales del Ejército, exige, cuando con acierto se desempeña, aptitudes y cualidades que representan en su máximo grado la aplicacion, la inteligencia, el entusiasmo, el amor al trabajo y la ejemplaridad de conducta.

Ciertamente el General, el Jefe y el Oficial no se forman sino con la práctica de la profesion y en el transcurso de la carrera; pero no es menos exacto que en las Academias Militares es donde se forja el espíritu, se temple el alma y se prepara la inteligencia de los que luego han de educar, dirigir y gobernar las tropas. Son, pues, las Academias el verdadero

y sólido cimiento en que se asienta todo el organismo militar, y son sus Profesores los encargados deque en ellas se cumpla esta mision, difícil tanto como necesaria y honrosa.

El periodo de profesorado debe constituir, para los Oficiales que lo hubieren cumplido á satisfaccion de sus superiores, un motivo legítimo de noble orgullo, y á fin de estimularles en el más extremado cumplimiento de sus deberes de Maestros, y para que en todo tiempo y lugar acrediten visiblemente haber desempeñado tan importantísimo servicio, es conveniente que un distintivo sobre sus uniformes les sirva de merecido premio y sea ostensible muestra de su concepto inmejorable.

Por todas las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.  
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,  
*Ramón Echagüe.*

**REAL DECRETO.**

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar losiguiente:  
Artículo 1.º Se crea un distintivo para el Profesorado de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Médico militar.

Art. 2.º Este distintivo consistirá en una flor de lis de oro labrado, de 37 milímetros de altura en su hoja vertical y 28 de anchura en las hojas superiores medidas en sentido horizontal. En el eje de la flor y entre las hojas superiores y las inferiores tendrá un óvalo, sosteniendo una corona real en el que, sobre esmalte rojo, irá en letras de oro la palabra «Profesorado», y en el centro del óvalo, de esmalte blanco, una cabeza de la diosa Minerva.

Art. 3.º Durante la práctica de profesorado este distintivo se colocará en el lado izquierdo del pecho, encima de los pasadores de las cruces; cuando los Jefes y Oficiales con derecho á ostentarlo cesen en el desempeño de sus cometidos, llevarán el distintivo en análogo lugar del lado derecho.

Art. 4.º Tendrán derecho á él los Generales, Jefes y Oficiales que con anterioridad á la presente Real disposicion hayan pertenecido, durante un periodo de tres años consecutivos á los actuales Centros de enseñanza militar ya citados, y á los extinguidos Colegios y Academias que nutrian de Oficiales las escalas activas del Ejército, previa solicitud é informe de la Seccion de Instruccion del Ministerio de la Guerra.

Art. 5.º Para entrar en posesion del distintivo de Profesorado será requisito indispensable que los Jefes de Estudios y del Detall, Profesores y Ayudantes de Profe-

sor, hayan desempeñado sus respectivos cargos durante un plazo de tres años consecutivos, al término del cual los Coroneles Directores formularán propuesta, previa reunion y oído el parecer de los Profesores de superior empleo al del interesado. La propuesta, con inclusion del acta de la Junta á que se refiere el anterior artículo, se remitirá á la Seccion de Instruccion del Ministerio de la Guerra, publicándose la resolucion que proceda en el *Diario Oficial* de dicho Ministerio.

Art. 6.º Los actuales Coroneles Directores y los Generales y Coroneles que hubieren desempeñado la direccion de la Academia no estarán sujetos al cumplimiento del plazo de tres años, y entrarán en posesion del distintivo cuando, á propuesta del Ministro de la Guerra, se estime que han acreditado hacerse acreedores á dicha distincion.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Ramón Echagüe.*

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.: Cumplida la mision impuesta al Comité creado por el artículo 4.º del Real decreto de 26 de Marzo de 1913; celebrada con brillantez la Exposicion

de documentos, obras, manuscritos, mapas y planos relativos á América en la época colonial española que se dispuso; celebrado asimismo el Congreso de Historia y Geografía hispano-americana, y publicadas las actas y Memorias del mencionado Congreso, aparece realizada la misión que á V. E. y al Comité al efecto creado se encomendó para la debida conmemoración del IV Centenario del descubrimiento del Océano Pacífico.

Por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta del Consejo de Ministros, se ha servido ordenar con esta fecha la disolución del aludido Comité, y que se haga presente á V. E., á los miembros que lo componían y demás personas que han cooperado al mejor éxito del mencionado Centenario la satisfacción y agrado con que ha visto el esfuerzo para el logro de tales fines realizado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1915.—*Dato.*—Señor Presidente del Comité ejecutivo del IV Centenario del descubrimiento del Océano Pacífico.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Junio de 1913.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Burgos, y convocadas en esta fecha, como Presidente, al que lo es de aquella Audiencia Territorial; á D. José Larrumbide é Iriando y D. Wenceslao Doral y Rama, Magistrados de la misma Audiencia; á D. Francisco Saiz Moral, Decano del Colegio Notarial; á D. José María Navarro de Palencia, Oficial de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y á los Notarios del referido Colegio, don Francisco de Ayala Mendoza y D. Nicolás Rodríguez Temiño, quien desempeñará las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1915.—*Burgos y Mazo.*—Señor Director general de los Registros y del Notariado.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del telegrama fecha 8 de Febrero último del Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Orense, consultando el alcance del artículo 188 del Reglamento de 2 de Diciembre último para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por lo que se refiere á la documentación que deben tener á su cargo los Oficiales mayores de las Comisiones Mixtas,

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en la documentación de que trata dicho artículo están comprendidas las filiaciones y certificados de talla y reconocimiento de los mozos exceptuados del servicio, y que los Oficiales mayores deben hacerse cargo de la documentación de los mozos excluidos temporalmente, exceptuados y prófugos que han sido alistados en el reemplazo de 1912 y posteriores, con sujeción á los preceptos de la vigente ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1915.—*Echagüe.*—Señor...

(Gaceta del 26 de Marzo de 1915.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 954.

*Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día veintiseis del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo

el corriente mes de Marzo los siguientes:

|   | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Ración de pan de 70 decágramos. . . . . » | 28       |      |
| Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . . »  | 85       |      |
| Id. de paja de 6 id. . . . . »            | 19       |      |
| Litro de aceite. . . . . 1                | 33       |      |
| Quintal métrico de leña. . . . . 2        | 30       |      |
| Id. de carbon vegetal 9                   | 18       |      |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el presente mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente de la Comisión y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á veintisiete de Marzo de mil novecientos quince.—*J. Martínez Cabezas*—V.º B.º, El Vicepresidente, *Mariano Espinosa*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Manuel Perez Goyanes*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 949.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Epifanio Panizo Alonso, número 236 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año de 1912, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Santiago Panizo Carro, y á los efectos del art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Quintas; se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Santiago Panizo Carro, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos antecedentes puedan aportar.

El repetido Santiago Panizo Carro, es natural de Mayorga en esta provincia, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, casado con Catalina Alonso Gutierrez, estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas y bigote al pelo, ojos garzos, barba poblada, y como seña particular una calvicie muy acentuada, advirtiéndose que las referidas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, *A. Infante*.

NUM. 950.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Abril Corraliza, número 192 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año corriente de 1915, se instruye expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Vicente Abril Fernandez, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto y otros de igual contenido á fin de que cuantas personas tengan algun conocimiento de la existencia y paradero del referido Vicente Abril Fernandez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar.

El repetido Vicente Abril Fernandez, es natural de Pineda (Cuenca), de veintiocho años de edad, casado con Felisa Corraliza Madruga, de oficio albañil, de estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas y bigote al pelo, ojos azules, barba poca y sin señas particulares, advirtiéndose que las señas expresadas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, *A. Infante*.

NUM. 951.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Sinforoso Fernandez Hernandez, número treinta y uno del sorteo para el reemplazo del corriente año de 1915, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su padre Basilio Fernandez Leon, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Basilio Fernandez Leon, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes procedan aportar.

El referido Basilio Fernandez Leon, es natural de Valladolid, de oficio cantero, estaba casado con Isabel Hernandez Santos, de treinta y un año de edad, estatura regular, color rubio, pelo ru-

bio, cejas al pelo, ojos azules, barba poca, sin seña particular alguna, cuyas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, *A. Infante*.

NUM. 952.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Antonio Jañez Martín, número sesenta y uno del sorteo para el reemplazo del corriente año de 1915, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Patricio Jañez Herrero, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Patricio Jañez Herrero, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar

El referido Patricio Jañez Herrero, es natural de esta Ciudad, de oficio carpintero, casado con Felisa Martín Giron, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba pobada, sin seña particular ninguna y cuyas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, *A. Infante*.

NUM. 960.

Ceinos de Campos.

Terminado el repartimiento de Consumos para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones de agravio que crean precedentes.

Ceinos de Campos 25 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Amando Quintana.—El Secretario, Lázaro Anibarro.

NUM. 679.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1915. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante los días del 15 al 20 de Febrero de 1915.

| Sitio y motivo de la obra   | JORNALES satisfechos = Pesetas |
|---|--------------------------------|
| Al Auxiliar de la Sección de Jardines, paseos y viveros, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de los Paseos y Jardines, Campo Grande, Prado de la Magdalena, Vivero de San Lorenzo, Paseo de Zorrilla y Santa Clara, poda de árboles. . . . .   | 697'97                         |
| Al mismo, tres jornales devengados por una huebra empleada en transporte de materiales para la Sección de Jardines, á razon de 4'95 pesetas jornal. . . . .   | 14'85                          |
| Al Capataz Jefe del personal práctico de la Sección de Obras los jornales de los obreros ocupados en los trabajos siguientes; Extracción de grava y arena para para la conservación de caminos vecinales de las cascajeras de los Pajarillos y la Victoria; Arreglo de las calles de San Lorenzo, Jardines, Paso al Portillo, Mantería, D. Sancho, D. Pedro de la Gasca, Merced, Jesús, Santander, Nueva de la Estación, Ferrocarril; Caminos de los Santos y Viejo del Prado; Carreteras de Cigales, Matadero, Circunvalación, y Segovia; Paseos de San Vicente y Moreras; Reparación de los edificios Hospital de Esgueva, Matadero público, Mercados del Portugaleta, Campillo, Mostenses, Arrepentidas y local destinado á la estufa de desinfección, reparación de la Fuente de la calle de Francos; Construcción de una fuente para el servicio público en la Pilarica; Derrumbe de las casas número 57 de la calle de las Angustias, número 5 de la de D.ª María de Molina, y número 54 de la de Macías Picavea. . . . . | 2.853'56                       |
| Al mismo, por 33 portes de barro, grava y materiales para los trabajos de la Sección de Obras, al precio de 0,80 pesetas porte. . . . .   | 26'40                          |
| Al Conserje de los Cementerios, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de dichos lugares. . . . .   | 293'50                         |
| Al Capataz de la Sección de Alcantarillado, los jornales de los obreros ocupados en la limpieza de alcantarillas y sumideros, y registros y arreglo de los paseos del nuevo cauce del río Esgueva. . . . .  | 150'37                         |
| TOTAL. . . . .  | 4.036'65                       |

Importa la presente relación de jornales, la suma de cuatro mil treinta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, los cuales han sido devengados por 798 obreros de la Sección de Obras; 187 de la de Jardines; 81 de la de Cemen-

terios y 43 de la de Alcantarillado, en junto 1.109 obreros cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 22 de Febrero de 1915.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Antonio Infante*. Ayuntamiento, sesión ordinaria 26 Febrero 1915.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á la anterior nota de gastos. Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *Antonio Infante*.

Núm. 766.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Febrero último, y que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 5.—Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Beneficencia, relativo á las reclamaciones presentadas respecto á la lista formada por el servicio médico-farmacéutico gratuito.

Pasó á informe de la Comisión de Administración y Hacienda una instancia del Director de la banda de música, solicitando se le conceda alguna subvención del Municipio.

Día 12.—Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Administración y Hacienda para que se adquiriera, para el servicio del Municipio, una mula y un carro del Hospital de Simón Ruiz.

Fué aprobado el expediente y pliego de condiciones para llevar á efecto, en pública subasta, el aprovechamiento de 200 árboles del plantío del «Clopal».

Se acordó que por la Comisión forestal se propongan los aprovechamientos que en los montes hayan de utilizarse, durante el año de 1915 á 1916, con el fin de elevar la propuesta á la correspondiente Superioridad.

Fué acordado celebrar la Fiesta de Arbol, organizándose al efecto por la Comisión forestal, y que en caso necesario se compren algunos plantones, siempre que exista para ello partida en el presupuesto.

En virtud de petición del señor Juez municipal, encargado del Registro civil de esta villa, se

acordó facilitarle un nuevo libro para la Sección de defunciones.

Pasó á informe de la Comisión de Construcciones y el Director de Obras municipales, una instancia solicitando licencia para derribar y reedificar una casa en la Plazuela del Mercado.

Se concedió autorización para arreglar la fachada de una casa en la calle de la Plata.

Día 19.—Previa la oportuna discusión, se aprobó la propuesta formulada por la Comisión forestal, para los aprovechamientos que han de realizarse en el monte de «Las Navas» durante el año de 1915 á 1916, y que ha de ser elevada á a Superioridad correspondiente.

Se acordó que se forme el oportuno expediente y padron de prestación personal, encomendando tal trabajo á la Comisión de Construcciones.

Quedó enterada la Corporación de haber sido publicado en la *Gaceta de Madrid* del 11 del actual, el anuncio con las bases para el concurso de proyectos y construcción de un edificio con destino al mercado de ganado lanar.

Se acordó vender en pública subasta las maderas procedentes de la poda del arbolado público, verificándose por peritos la oportuna tasación, y formándose el pliego de condiciones por la Comisión forestal.

Día 26.—Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo, que asciende á la cantidad de 21.654 pesetas y 63 céntimos.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la Comisión de Construcciones, relativos á petición de licencia para realizar obras en la Plazuela del Mercado.

Se designó á un señor Capitán para que con el Presidente asista al acto de la subasta de árboles del plantío del «Chopal».

Fueron nombrados varios testigos para que declaren en los expedientes de excepción de quintas, correspondientes á mozos de reemplazos de años anteriores.

Día 27.—Sesión extraordinaria.—Verificado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, durante el año actual, resultaron designados los siguientes: D. Eusebio Lopez Villergas, D. Felipe Herrero Gonzalez, don Eulogio Palomar Ortega, D. Celedonio Cabrero de Anta, D. Dativo Velasco Gutierrez, D. Leandro Maseo Casado, D. Miguel Lopez

Villanueva, D. Benigno Velasco Vicente, D. Bernardo Garrido García, Gregorio Navas Pastor, D. Antolín Reguero Fernández, D. Basilio Santos Ballesteros, don Afrodísio Muñoz Arranz, D. Esteban Bragado Díez, D. Ignacio Torres Faurell y D. Alvaro Pérez Reguero.

Medina del Campo á 6 de Marzo de 1915.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion.

Medina del Campo á 8 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Mariano F. Molon.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 13 de Marzo de 1915.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano F. Molon.

Núm. 962.

Simancas.

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados, ni al de revision de excepciones el mozo Honorio Aparicio García, hijo de Juan y María Carmen, número uno del sorteo del reemplazo actual, se ha instruido al mismo el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 101, 143, 157 y siguientes de la ley y por su resultado le ha declarado prófugo este Ayuntamiento con la condena siguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á la Comision Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision a esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta.

Simancas 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ramon Tabarés.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 957.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion del Distrito de la plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en causa por hurto de efectos á Victoriano Presencio Miñon, de esta vecindad, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de dicho Distrito á fin de prestar declaracion como perjurado en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid treinta de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 955.

BILBAO.

REQUISITORIA.

Don Antonio Bascon y Gomez Quintero, Juez de instruccion de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Maximino San José Martín, de diez y nueve años de edad, hijo de Eduardo y Cristina, de estado soltero, natural de Valladolid, de profesion Albañil y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto dictado contra él, de prision, en causa por hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del referido procesado si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á veinticuatro de Marzo de mil novecientos quince.—Antonio Bascon.—D. S. O., P. A., Isidro Cort.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 953.

REQUISITORIA.

Chamorro Dominguez, Francisco, hijo de Fermín y de Balbina, natural de Villardecierros, provincia de Zamora, su estado soltero, profesion jornalero, de veintiun años de edad, estatura un metro seiscientos cuatro milímetros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Fort Nort Feras (Estados Unidos,) procesado por la falta á concentracion en la Caja de Reclutas de Valladolid, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don José Acosta Madrazo, primer teniente del sexto Regimiento Montado de Artilleria, residente en Valladolid, bajo el apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.

Valladolid 30 de Marzo de 1915.—El primer Teniente Juez Instructor, José Acosta.

Núm. 956.

### El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mayo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 14 de Abril, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo han de ser nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales dejasen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el acto de concurso, licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

| Artículos        | Unidad    | Cantidad |
|------------------|-----------|----------|
| Aceite vegetal   | Litro     | 45       |
| Arroz            | Kilogramo | 40       |
| Azúcar           | »         | 95       |
| Azúcarillos      | »         | 5        |
| Bizcochos        | »         | 5        |
| Café             | »         | 20       |
| Carbon de cok    | »         | 6000     |
| Idem mineral     | »         | 5000     |
| Idem vegetal     | »         | 3000     |
| Carne de vaca    | »         | 900      |
| Chocolate        | »         | 3        |
| Gallinas         | Una       | 30       |
| Garbanzos        | Kilogramo | 100      |
| Huevos           | Uno       | 2000     |
| Jabon comun      | Kilogramo | 25       |
| Jamon limpio     | »         | 20       |
| Leche            | Litro     | 1500     |
| Manteca de cerdo | Kilogramo | 50       |
| Merluza          | »         | 15       |
| Pasta para sopa  | »         | 40       |
| Patatas          | »         | 1000     |
| Piñas            | Ciento    | 2000     |
| Pichones         | Uno       | 20       |
| Pollos           | Uno       | 20       |
| Ternera          | Kilogramo | 40       |
| Tocino           | »         | 150      |
| Velas de esperma | »         | 20       |
| Vino comun       | Litro     | 600      |
| Vino de Jerez    | Idem      | 40       |

Valladolid, 29 de Marzo de 1915.—P. D., Julio Ramos.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mayo y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional, al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid..... de..... de 1915.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta del Hospicio provincial